

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ACTO DE APROBACIÓN ESPECIFICACIONES / FICHAS TÉCNICAS / PLIEGO DE CONDICIONES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

I- AGENDA

Verificación, lectura, y aprobación de Ficha Técnica, Modalidad Compra Debajo de Umbral, **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE PARA USO INSTITUCIONAL. ARSEMMA-DAF-CD-2025-0012**

II- PARTICIPANTES DE APROBACION DE FICHA TECNICA:

1. Lic. Manuel Eladio Díaz, Director Administrativo Financiero
2. Lic. Adelvira Rodríguez, Encargada Compras y Contrataciones
3. Lic. Genesis Frias, Analista del Proceso de Compras y Contrataciones

III-ANÁLISIS

Lic. Manuel Eladio Díaz, Director Administrativo Financiero, se reúne con su equipo para conocer y decidir sobre lo siguiente:

- Conocer el Procedimiento de Selección para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE PARA USO INSTITUCIONAL .ARSEMMA-DAF-CD-2025-0012**
- Verificación de requisición dentro de las necesidades básicas de la institución
- Verificación de la necesidad básica contenida en el PACC
- Verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.
- Verificación de especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de marzo 2024, fue puesto en vigencia el Nuevo Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No.416-23.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38 del Nuevo Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No.416-23 sobre la Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios, establece que la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente:

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ACTO DE APROBACIÓN ESPECIFICACIONES / FICHAS TÉCNICAS / PLIEGO DE CONDICIONES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Acápito 1. Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios, serán competencia del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.

Acápito 2. Para el procedimiento de compra menor y compras que sean por montos debajo del umbral establece que será competencia de la Dirección Administrativa Financiera, con previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

Visto: Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: Reglamento No.416-23 de aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

RESUELVE:

Luego de revisar las documentaciones de lugar resuelve lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** la modalidad de selección del proceso de compras, la cual es compra debajo del umbral.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** la requisición de compras del Departamento de Comunicaciones autorizada por la máxima autoridad de la institución.

TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** la necesidad de compras, la cual está contenida en el PACC para el Segundo Trimestre.

CUARTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** la verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos

QUINTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** las especificaciones Técnicas vertidas en la Ficha Técnica.

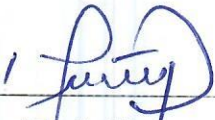
SEXTO: APODERA Y ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe con el Procedimiento, la elaboración de la Convocatoria, Cronograma e invitaciones.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Rep. Dom., a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

67
ARL

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ACTO DE APROBACIÓN ESPECIFICACIONES / FICHAS TÉCNICAS / PLIEGO DE CONDICIONES DE INICIO
DEL PROCEDIMIENTO



Lic. Manuel Eladio Díaz
Director Administrativo Financiero



Lic. Adelvira Rodríguez
Encargada Compras y Contrataciones.





Lic. Genesis Frias
Analista del Proceso de Compras y Contrataciones